

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONSEJO NUEVO LEÓN, A.C., POR MEDIO DE SU APODERADA ANA FERNANDA HIERRO BARBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. POR MEDIO DE SU SECRETARIO DE VINCULACIÓN, EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Manifiesta "EL CONSEJO" por medio de su Apoderada, que:

- a) Es una institución legalmente constituida cuyo objeto, entre otros, es fomentar, colaborar y contribuir en general a los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, en materia de generación de riqueza, desarrollo económico; educación, salud, desarrollo social y humanos; seguridad integral, justicia, combate a la corrupción y cultura de la legalidad; desarrollo sustentable, urbano, infraestructura y transporte; transparencia, gobierno eficaz y mejora regulatoria, entre otros temas de interés comprendidos en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, lo cual acredita con la Escritura Pública número 24,805 otorgada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público número 81 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número 1404, volumen 54, libro 29, sección III Asociaciones Civiles en fecha 6 de julio de 2015.
- b) La personalidad con la que comparece se acredita mediante la Escritura Pública número 25,945 de fecha 11 de agosto de 2020 otorgada ante la fe del Lic. Cesar González Cantú, Notario Público número 69 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Lázaro Cárdenas 435 Poniente, Interior 1040, zona Loma Larga Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México C. P. 66266.
- d) Es su voluntad colaborar con "EL CIDE" para llevar a cabo el proyecto "**Diseño Gráfico de la Revisión del Plan Estratégico de Nuevo León 2030 y Tablero de Control de Indicadores**" ("PROYECTO"), cuyas especificaciones se detallan en la Solicitud de Cotización, que al efecto se anexa al presente, formando parte integral de este Convenio ("Anexo I").

II. Manifiesta "EL CIDE" por conducto de su Apoderado, que:

- a) Es una asociación civil constituida ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, como se acredita con la escritura pública número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974 e inscrita en el Registro Público de esa ciudad en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, su Estatuto General obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.
- b) Es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- c) Tiene por objeto, entre otros, producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un



núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

- d) El Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Secretario de Vinculación y Apoderado Legal de "EL CIDE", se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- e) Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.
- f) Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CID74112584A.
- g) En cumplimiento de su objeto, es su voluntad celebrar el presente Convenio y participar en el desarrollo de la investigación objeto del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

- a) El presente Convenio se celebra sin vicios en su consentimiento, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" mediante los cuales "EL CIDE" se obliga con "EL CONSEJO" a desarrollar el "PROYECTO", de acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Anexo I" y el contenido de la propuesta económica de "EL CIDE" ("Anexo II").

"LAS PARTES" acuerdan que para que las actividades de investigación realizadas por "EL CIDE" se consideren cumplidas conforme a lo establecido en el presente Convenio deberán ser aprobadas previamente por "EL CONSEJO", y aceptadas mediante Acta de Recepción emitida por escrito.

SEGUNDA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tendrá una duración de 7-siete meses, la cual iniciará a partir de la fecha de firma del presente Convenio, por consecuencia la fecha de terminación será a más tardar el día 31 de marzo 2021.

En caso, que no se completaran las actividades en las fechas establecidas, se entenderá que se mantendrá la vigencia de este instrumento en tanto se finiquitan los trabajos acordados, sin que esto implique un incremento en el valor del convenio toda vez que no se modifique el alcance.



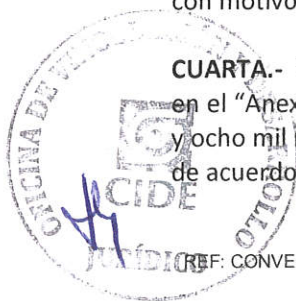
El programa de actividades se desglosa de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	MESES						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene 2021	Feb 2021	Mar 2021
Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.				ENTREGA			
Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.				ENTREGA			
Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.				ENTREGA			
Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores.							ENTREGA

"LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que los compromisos adquiridos por cada una de ellas en materia de confidencialidad y propiedad industrial e intelectual que se encuentran señalados en este Convenio, permanecerán vigentes por tiempo indefinido a partir de la firma del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL CIDE" declara bajo protesta de decir verdad que no realiza trabajos exclusivamente para "EL CONSEJO" ni es este su principal fuente de ingresos y debido a que "EL CIDE" opera independientemente y dispone de los elementos propios para llevar a cabo las actividades objeto de este Convenio de naturaleza civil, no está subordinado a "EL CONSEJO" ni tampoco está bajo su dirección o dependencia, por lo que no existirá relación laboral alguna entre "EL CONSEJO" y "EL CIDE", siendo única y exclusivamente de carácter contractual, descartando cualquier responsabilidad que resulte con motivo de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- PAGOS. Para la ejecución del "PROYECTO" referido en la Cláusula Primera del presente Convenio y en el "Anexo I", "EL CONSEJO" deberá entregar a "EL CIDE" la cantidad de \$998,957.75 (Novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.), en lo sucesivo el "MONTO DE LA APORTACIÓN", de acuerdo con el siguiente desglose:



ID	CONCEPTO	UD	CANT	PRECIO	IMPORTE
1	Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.	Lote	1	\$260,704.23	\$260,704.23
2	Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.	Lote	1	\$130,352.11	\$130,352.11
3	Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.	Lote	1	\$89,309.86	\$89,309.86
4	Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores.	Lote	1	\$518,591.55	\$518,591.55
SUBTOTAL					\$ 998,957.75
IVA*					\$ 0.00
GRAN TOTAL					\$ 998,957.75

“EL CONSEJO” otorgará un anticipo equivalente al 20%-veinte por ciento del valor del Convenio, el cual se entregará a “EL CIDE” dentro de los 7-siete días siguientes a la suscripción del presente convenio y recibido el recibo o comprobante fiscal correspondiente debidamente requisitado. El resto se pagará de acuerdo con lo siguiente:

- 15% (quince por ciento) al concluir el entregable 1.
- 15% (quince por ciento) al concluir el entregable 2.
- 15% (quince por ciento) al concluir el entregable 3.
- 13% (trece por ciento) al mostrar de manera contundente un avance del 50% del entregable 4.
- 12% (doce por ciento) al concluir el entregable 4.
- 10% (diez por ciento) al entregar los resultados de la evaluación

Los pagos se realizarán en un período máximo de 2-dos semanas contadas a partir de recibido el comprobante fiscal o recibo correspondiente debidamente requisitado y soportado.

El “MONTO DE LA APORTACIÓN” para la ejecución del “PROYECTO” no podrá ser modificado sin previa autorización por escrito de “EL CONSEJO”. En caso que para el cumplimiento de los fines del “PROYECTO” se requiera de material adicional y/u horas extras por parte de “EL CIDE” se requerirá para su validez, emitir una nueva solicitud de cotización por parte de “EL CONSEJO”, posteriormente “EL CIDE” emitirá el presupuesto correspondiente, y finalmente para autorización se requerirá un convenio modificatorio al presente Convenio, o bien una orden de cambio firmada por “LAS PARTES”.

El último pago quedará sujeto a la emisión por escrito del acta de aceptación de los entregables del “PROYECTO” por parte de “EL CONSEJO”.

Todo cambio en el alcance inicialmente pactado, ya sea aumentando o disminuyendo, deberá de estar respaldado y autorizado a través de una Orden de cambio, la cual firmarán “LAS PARTES” en señal de aceptación. Dicho documento deberá ser lo suficientemente claro, especificando los impactos al presupuesto y programa. “EL CIDE” no deberá de realizar ningún concepto para el que pretenda cobrar una aportación adicional sin autorización previa por escrito de “EL CONSEJO”, en caso de hacerlo será bajo su propio riesgo y costo, sin compromiso de pago alguno a cargo de “EL CONSEJO”.

QUINTA.- LUGAR DE PAGO. Acuerdan “LAS PARTES” que el lugar para efectuar el pago será en el domicilio de “EL CONSEJO” el cual se especifica dentro de las declaraciones del presente Convenio, o bien por transferencia electrónica bancaria, lo que resulte más conveniente para “EL CONSEJO”.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL CIDE" se obliga a preservar y guardar en todo momento bajo resguardo y absoluta confidencialidad, de manera enunciativa más no limitativa, todas las especificaciones, nombres de empresas o negocios, nombres de personas físicas, trabajadores, empleados de socios, programas de computadora, bases de datos, reportes, producto de trabajo, documentación técnica o de negocios, planes de negocios, análisis de mercado, y demás datos (en lo sucesivo "LA INFORMACIÓN"), que esté directa o indirectamente relacionada con "EL CONSEJO" o sus socios, afiliados o terceros, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del Convenio y subsistirá aún después de haber concluido la ejecución de las actividades materia del presente Convenio.

Entendiéndose que "EL CONSEJO", en todo momento será el único y legítimo propietario de toda "LA INFORMACIÓN", incluyendo la que sea en forma oral, que con motivo de la ejecución de las actividades a su cargo sea utilizada por "EL CIDE"; siendo responsable "EL CIDE" de los daños y perjuicios causados a "EL CONSEJO" por la divulgación indebida de "LA INFORMACIÓN" a terceras personas.

Con ello, "EL CIDE" reconoce que toda la información y tecnología constituye información confidencial, en los términos de la legislación aplicable, por lo que "EL CIDE" no podrá divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta a "EL CONSEJO", así como duplicarlos, grabarlos, copiarlos o de cualquier otra forma reproducirlos, y, dada la naturaleza de la información aquí protegida, divulgarlos y lucrar con ellos, sin la autorización expresa, y por escrito de "EL CONSEJO", aceptando desde este momento "EL CIDE" que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, se tendrá como un acto de mala fe, actualizando los supuestos contemplados en las fracciones IV, V y/o VI del artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial y sus correlativos en las legislaciones penales aplicables.

La información que sea entregada o se obtenga en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada como confidencial de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que este Convenio no otorga a "EL CIDE" licencia alguna o cualquier otro tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" o "Propiedad Industrial" de "EL CONSEJO". Para efectos de este Convenio, "Propiedad Intelectual" y "Propiedad Industrial" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por "EL CONSEJO", así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. "EL CIDE" se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo de "EL CONSEJO", ni de cualquier Material o Material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual o Industrial de "EL CONSEJO".

"EL CIDE" reconoce que la titularidad del uso y derechos de propiedad intelectual que resulten y/o surjan del "PROYECTO", así como toda la información resultante y validada en virtud del "Anexo I" pertenecen de forma exclusiva a "EL CONSEJO".

"EL CIDE" reconoce que las marcas registradas y de servicio, patentes, nombres comerciales, materiales y cualesquier otro bien, documento o información referida en las cláusulas del presente Convenio, que tengan relación directa o indirecta con "EL CONSEJO" y a las que tenga acceso y/o pudiese tener acceso, son propiedad exclusiva de "EL CONSEJO". "EL CIDE" reconoce que no tendrá ningún derecho sobre dichos materiales o desarrollos ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos en



México, o en el extranjero.

"EL CIDE" asumirá la responsabilidad total si por motivo de la ejecución de las actividades de investigación y/o si por la creación de materiales y contenido se infringen derechos de autor o de propiedad industrial de terceros y libera a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad relacionada con estos hechos.

OCTAVA.- AVISOS. Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este Convenio que deban o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito al domicilio indicado al efecto en el apartado de declaraciones de este Convenio.

NOVENA.- FACULTADES ESPECÍFICAS. Independientemente de cualquier otra obligación o facultad a que aluda este Convenio, "EL CONSEJO" tendrá la facultad de asegurarse que los compromisos adquiridos a través de este instrumento sean cumplidos por "EL CIDE" con estricta observancia y apego a los lineamientos acordados por "LAS PARTES" en este Convenio y a la Ley.

DÉCIMA.- CESIÓN O TRANSMISIÓN. "LAS PARTES" convienen que bajo ninguna condición podrán ceder, traspasar o gravar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que de este Convenio se deriven, salvo pacto o convenio escrito en contrario debidamente firmado por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Convenio, la parte afectada podrá rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial, para lo cual deberá notificar por escrito a su contraparte con anticipación de 15-quince días naturales al que deba operar la resolución, esta última tendrá un plazo de 15-quince días naturales a partir del día en que reciba la notificación para subsanar su incumplimiento o bien exponer lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo la parte notificada no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la resolución, y la parte responsable deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que se le hubieren causado a esta última por motivo de dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, por así convenir a sus intereses, sin expresar la causa, y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, salvo que exista alguna actividad inconclusa en el momento del aviso de terminación, en cuyo caso deberá finalizarse en su totalidad para que pueda darse por terminado este Convenio.

La terminación de este Convenio por parte de "EL CONSEJO" no otorgará a "EL CIDE" derecho alguno a compensación o indemnización alguna, aunque este tendrá derecho a la retribución o al reconocimiento de la suma que le corresponda proporcionalmente a las actividades realizadas, si fuere el caso.

DÉCIMA TERCERA.- TOTALIDAD DEL ACUERDO. "LAS PARTES" manifiestan que quedan obligadas solo a lo que específicamente se contiene en este Convenio, por lo que no les obliga ningún otro Convenio relativo al objeto del mismo, excepto si es celebrado posteriormente por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

Los títulos y/o encabezados de las cláusulas son solo para referencia del Convenio, el texto del Convenio es el que prevalecerá en caso de alguna ambigüedad. Si cualquier cláusula o disposición de este instrumento se considera nula, su nulidad no afectará a las demás cláusulas y disposiciones del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMES PERIÓDICOS.

"EL CIDE" deberá entregar a "EL CONSEJO" un reporte de avance de proyecto cada dos (2) semanas, donde se describa al menos lo siguiente: estatus general, actividades realizadas durante el período, actividades para el siguiente período, requerimientos a los actores del proyecto, riesgos, situación del programa. El incumplimiento respecto a la entrega de estos reportes con la frecuencia indicada, implicará que no podrá realizarse la transferencia de recursos correspondiente al entregable siguiente que sea presentado, según lo señalado en la cláusula cuarta de este Convenio, hasta que el reporte de avance pendiente haya sido entregado por "EL CIDE" y aceptado por "EL CONSEJO".

DÉCIMA QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS. "LAS PARTES" convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no genera ningún compromiso de exclusividad, por lo que, quedarán en libertad de realizar las actividades que consideren necesarias para la consecución de sus fines en México o en el extranjero.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. "LAS PARTES" acuerdan que las cotizaciones, órdenes de pago, recibos, comprobantes fiscales y/o cualquier otro documento que compruebe la relación de pago entre "LAS PARTES", así como gastos adicionales que se deriven del "PROYECTO" establecido en la Cláusula Primera y "Anexo I" del presente Convenio, deberán estar previamente autorizados y firmados por "LAS PARTES" e integrados al tenor del presente Convenio, entendiéndose para ello que fueron leídos y acordados y que forman parte del Clausulado de este instrumento. Asimismo, en caso de existir gastos adicionales se deberán facturar a cargo de "EL CONSEJO".

En caso de discrepancias entre el Convenio y los documentos que forman parte de los anexos prevalece lo escrito en el presente Convenio, seguido del "Anexo I", y en último grado el "Anexo II".

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación y/o ejecución que no pueda resolverse de común acuerdo entre "LAS PARTES" en un plazo de 15 días naturales, estas están de acuerdo en someterse al fuero de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

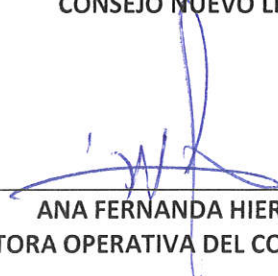
Leído que fue este Convenio por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el 1 de septiembre de 2020, en 4 (CUATRO) ejemplares.

"EL CIDE"
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ECONÓMICAS, A.C.



CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO

"EL CONSEJO"
CONSEJO NUEVO LEÓN, A.C.



ANA FERNANDA HIERRO BARBA
DIRECTORA OPERATIVA DEL CONSEJO NUEVO LEÓN



LEGAL

PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y APODERADA

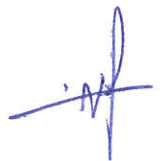
SOLICITANTE DE "EL CONSEJO"



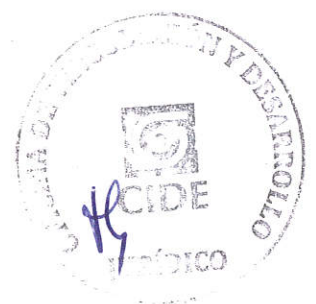
TATIANA FRAGA DIEZ
COORDINADORA DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



"ANEXO I"



TFD



PROYECTO	CONL-DPE-2017PR	DISEÑO DE LA REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2030 NUEVO LEÓN
----------	-----------------	--

INFORMACIÓN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nuevo León (CONL) es un organismo sin fines de lucro, transexenal, apartidista, consultivo y propositivo, creado para apoyar al Gobierno estatal en la Planeación Estratégica con visión a mediano y largo plazo, formado por un grupo de ciudadanos que colaboran con el Gobierno para asegurar un desarrollo sostenible del estado, con el fin de hacer de nuestra entidad el mejor lugar para vivir, con niveles de desarrollo de primer nivel.

A través de este documento se solicita a los proveedores invitados a cotizar el **Diseño Gráfico de la Revisión del Plan Estratégico 2030 y Tablero de Control de Indicadores**, de acuerdo al alcance y lineamientos que se describen a continuación.

2. ANTECEDENTES

El artículo 15 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León establece que el Plan Estratégico se revisará al final del tercer año de gobierno y se adecuará iniciada una nueva administración o cuando sea necesario a juicio de los integrantes del Consejo. El proceso de revisión del Plan Estratégico inició a la par de un proceso de evaluación del sistema de monitoreo y evaluación del estado por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), quienes hicieron recomendaciones específicas para la revisión de este Plan, las cuales se han implementado en el proceso de revisión.

Entre las recomendaciones de la OCDE para mejorar el sistema de monitoreo y evaluación del estado están:

- Hacer más accesible el contenido del Plan y que la información pueda llegar a todas las personas.



- Establecer un tablero de monitoreo de indicadores establecidos en el Plan que se actualice de manera regular y esté accesible a la población.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se convoca para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales se seleccionará a la que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. El proceso de cotización y asignación se realizará con base a los lineamientos, procedimientos y normas de la ley mencionada.

4. CALENDARIO DE EVENTOS

Aclaraciones	Se resolverán vía correo electrónico, mediante la siguiente dirección: alex.ruiz.cruz1@gmail.com tfraga@conl.mx
Fecha límite para solicitar aclaraciones (por escrito)	6 de agosto 2020
Entrega de propuestas	La fecha y hora límite para la recepción de propuestas será el 7 de agosto 2020 hasta las 12:00 horas , enviar por correo electrónico a: alex.ruiz.cruz1@gmail.com
Evaluación de propuestas y aclaración de dudas	7 - 14 de agosto 2020
Firma de contrato o emisión de orden de compra	19 de agosto 2020
Inicio de servicio	1 de septiembre 2020 (tentativo)
Fin de servicio	1 de abril 2021

5. ALCANCE

1. Diseño Gráfico

- Del documento final de la Revisión del Plan Estratégico para el estado de Nuevo León 2015-2030.
- Del resumen ejecutivo del documento mencionado en el inciso anterior.
- De los diagnósticos ampliados que acompañarán al Plan.



- d. De la plataforma web que alojará la Revisión del Plan Estratégico, los archivos de sus indicadores y las visualizaciones para consultar estos indicadores, y toda la información generada para llevar a cabo la Revisión del Plan Estratégico.
 - i. Cuatro páginas: inicio, blog, página para búsqueda y descarga de archivos de indicadores y página para visualización interactiva de indicadores.
 - ii. Desarrollo de backend.
 - iii. Desarrollo de frontend.
 - iv. Instalación de la plataforma en el servidor que se indique.
2. Visualización de datos. Asesoría para la visualización eficiente y efectiva de los indicadores.
3. Asesoría para el diseño y generación de entre 170 y 250 gráficas y mapas que serán incluidas en la versión impresa del Plan Estratégico para el estado de Nuevo León 2015-2030, así como las visualizaciones interactivas de la plataforma web.

6. ENTREGABLES

1. Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.
2. Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.
3. Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.
4. Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores. Dicha plataforma deberá incluir documentación del sistema y sus componentes así como la especificación de las dependencias (librerías, gemas, módulos, paquetes, servicios, etc, y versiones específicas). Adicionalmente se requiere que el proveedor incluya en su costo una capacitación al personal de sistemas del cliente encargado del mantenimiento a los sitios y micrositios web, así como estar disponible para resolución de dudas que pudiesen surgir.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONSEJO NUEVO LEÓN A.C. emitirá un contrato u orden de compra por prestación de servicios por el costo total del proyecto a precio fijo, el cual no podrá variar por ningún motivo toda vez que el cliente no solicite cambios de alcance.

8. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

- Se requerirán sesiones conjuntas de discusión de diseño y contenidos.
- El proveedor recibirá de Consejo Nuevo León todos los insumos en texto y datos para construir los documentos, base de datos y visualización del tablero de control.
- El proveedor propondrá una pauta de diseño homologado para los documentos y la plataforma.
- El proveedor construirá un diseño de la plataforma y sus secciones, la cual será revisada por Consejo Nuevo León.
- El proveedor propondrá una estructura visual para el Plan, el resumen ejecutivo y la plataforma web.
- La visualización del Plan, el resumen ejecutivo y la plataforma web tendrán que entrelazarse sustantivamente.
- El tablero de control de indicadores se activará.

9. ESPECIFICACIONES Y REFERENCIAS

A) DISEÑO EDITORIAL

1. Se estima que la Revisión del Plan Estratégico se componga de tres tipos de documentos:

A) 140-150 páginas del Plan.

B) Un resumen de entre 15 y 20.

C) Ocho documentos con diagnósticos ampliados (60-100 páginas cada uno).

2. El documento incluirá tablas, infografías, gráficas y diagramas.

3. El documento incluirá imágenes las cuales serán proporcionadas por el cliente.

B) ESTRUCTURA DE LA PÁGINA

1. Home (aquí puede usarse el efecto parallax para contar la historia del doc).



2. Sección para buscar y descargar los archivos soporte de los indicadores incluidos en el documento, pero no para su visualización.
3. Blog.
4. Incluir visualización de datos en un micrositio vinculado a la página para que eventualmente pueda ser un repositorio de otro tipo de información.
5. El lenguaje de programación y paquetería que utiliza la página actual de Consejo NL es Ruby on Rails.
6. El dominio, certificado de seguridad y el servidor para hospedar la página lo contrata Consejo NL.
7. Solo se requiere en idioma español.

C) VISUALIZACIÓN

1. Es probable que se tengan diferentes tipos de gráfica: mapa, barras, series de tiempo, treemap, gráficas de araña, diagrama circular de nodos, gráficas circulares o de anillo, y gráficas de área.
2. Se estima que el documento contenga entre 170 y 250 gráficas de acuerdo a lo siguiente:
 - 120 líneas estratégicas, cada una con al menos un indicador.
 - 32 objetivos estratégicos, cada uno con al menos un indicador.
 - 8 capítulos con un indicador cada uno.
 - 3 indicadores para la misión y visión del Plan.
3. El documento contará con mapas.

D) ANEXOS Y REFERENCIAS

Para reforzar la explicación sobre el contenido de la página se anexan algunos archivos al presente documento y se enlistan algunas ligas como referencia y ejemplo.

1. Draft. Finanzas Públicas.pdf.- Ejemplo de un tema.
2. https://www.conl.mx/plan_estrategico .- Plan Estratégico actual.
3. <https://www.nytimes.com/interactive/2019/07/19/us/california-earthquakes.html> .- Sitio web que agrada al cliente y que pudiera tomarse como ejemplo o modelo para la visualización.



4. <http://datos.comovamosnl.org/#/content/indicadores> .- Sitio web que agrada al cliente y que pudiera tomarse como ejemplo o modelo para el tablero de control de indicadores.

10. UBICACIÓN DEL SERVICIO

Todas las reuniones requeridas para seguimiento y planeación se realizarán de forma remota utilizando plataformas electrónicas para conferencias virtuales.

En el caso de que se requiriera alguna o algunas reuniones presenciales, éstas serían en Monterrey, N.L.. Si el proveedor contratado tiene su oficina fuera de la ciudad, los viáticos los deberá de contemplar el proveedor en su estructura de costo ya que no se aceptará incremento de precio por este motivo.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

El plazo de entrega total será de siete (7) meses contados a partir de la junta de arranque que celebren el proveedor y el cliente, sin embargo se divide en dos eventos:

1. Entregables 1, 2 y 3 mencionados en el punto 6 anterior, **se requieren a más tardar para el 15 de diciembre 2020.**
2. Entregables 4 mencionado en el punto 6 anterior, **se requieren a más tardar para el 1 de abril del 2021.**

12. MONEDA

Los concursantes deberán cotizar su propuesta en pesos (moneda nacional).

13. ANTICIPOS

El anticipo será del **20 % (veinte por ciento)** y este será calculado sobre el monto del valor total del contrato resultante.

La aplicación del anticipo será única y exclusivamente para los gastos inherentes a la ejecución del servicio objeto del presente concurso. El cliente se reserva el derecho de solicitar al proveedor los comprobantes de gastos con cargo al anticipo, y éste a proporcionarlos en un plazo no mayor de 3 días calendario.

El cliente se reserva el derecho de incrementar el porcentaje de amortización si durante la ejecución del servicio se pronostica que el monto del contrato no se ejercerá en su totalidad.

14. AJUSTE DE COSTOS

NO APLICA. Se contratará con base a precios fijos, por ningún motivo se reconocerá ajuste de costos o incremento de precios.

15. FORMA DE PAGO

El esquema de pagos es el siguiente:

- 20% anticipo.
- 15% al concluir el entregable 1.
- 15% al concluir el entregable 2.
- 15% al concluir el entregable 3.
- 13% al mostrar de manera contundente un avance del 50% del entregable 4.
- 12% al concluir el entregable 4.
- 10% al entregar los resultados de la evaluación.

Los pagos se realizarán en un plazo de máximo quince (15) días contados a partir de la fecha en que se reciba y autorice la factura acorde con la estimación de avance.

El último pago queda sujeto a la entrega final a entera satisfacción del cliente.

16. CAMBIOS DE ALCANCE

Todo cambio en el alcance inicialmente pactado, ya sea aumentando o disminuyendo, deberá de estar respaldado y autorizado a través de una Orden de cambio, la cual ambas partes firmarán en señal de aceptación. Dicho documento será lo suficientemente claro, especificando los impactos al presupuesto y programa.

El proveedor no deberá de realizar ningún concepto que pretenda cobrar sin autorización previa por escrito del cliente, en caso de hacerlo será bajo su propio riesgo y costo, sin compromiso de pago alguno a cargo del cliente.

17. PENALIZACIONES

En el caso de que la empresa abandone o deje de realizar los servicios, se aplicará una multa correspondiente al **20 % (veinte por ciento)** del valor total contratado.



El proveedor deberá entregar al cliente un reporte de avance de proyecto cada dos (2) semanas, donde se describa al menos lo siguiente: estatus general, actividades realizadas durante el período, actividades para el siguiente período, requerimientos a los actores del proyecto, riesgos, situación del programa. El no entregar este reporte con la frecuencia indicada, podrá causar una sanción de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) incluye Impuesto al Valor Agregado por cada evento.

18. RELACIÓN LABORAL

La orden de compra o contrato que el cliente emita para la contratación del servicio descrito en este documento, será de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre el prestador del servicio y el cliente, así como tampoco entre el cliente y los empleados o trabajadores de la empresa prestadora del servicio, quien se obliga a ejecutar el servicio contratado con personal propio, siendo considerada como único patrón respecto de sus trabajadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Toda persona involucrada en el proyecto deberá de contar con el registro del IMSS vigente.

19. CONFIDENCIALIDAD

El concursante participante acepta y se compromete a mantener estricta confidencialidad en cuanto al contenido y la información sobre el presente concurso.




20. PROPIEDAD INTELECTUAL

El concursante participante acepta que cualquier material que resulte con motivo de la prestación de servicios para con Consejo Nuevo León o cualquier otro que se llegue a desarrollar o realizar de forma directa o indirecta en el cumplimiento de dicha prestación de servicios, conforme a los términos establecidos en la presente solicitud de cotización y/o en cualquier otro documento que lleguen a firmar los representantes legales y/o autorizados de las partes, será propiedad única y exclusiva de Consejo Nuevo León.

El concursante participante reconoce que no tendrá ningún derecho sobre dichos materiales o desarrollos ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre estos en México o en el extranjero. Asimismo, asumirá la responsabilidad total si por motivo de dicha prestación de servicios y/o si por la creación de materiales y contenido se infringen derechos de autor o de propiedad industrial de terceros y libera a Consejo Nuevo León de cualquier responsabilidad relacionada con estos hechos.



21. OTROS

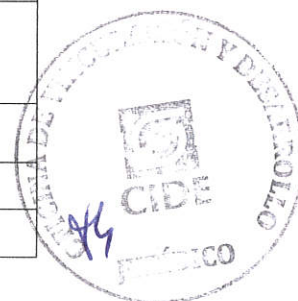
Se hace la aclaración de que todos los gastos en que incurran los concursantes para la elaboración de las ofertas serán por su cuenta. El cliente, por ningún motivo, aun en el caso que el fallo llegara a declararse desierto, reconocerá los costos, gastos, desembolsos, etc., que los participantes realicen para efectos de integrar las propuestas. El cliente se reserva el derecho de contratar parte del alcance cotizado, o bien asignar parcialmente a distintos concursantes, o inclusive no realizar contratación alguna, es decir declarar desierto el proceso, sin que esto implique responsabilidad alguna del cliente para con los participantes.

INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los concursantes deberán integrar en su propuesta la información que a continuación se detalla en el orden indicado.

1. Narrativa o descripción de la forma en que realizarían el servicio.
2. Presupuesto en el siguiente formato:

ID	CONCEPTO	UD	CANT	PRECIO	IMPORTE
1	Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.	lote	1		
2	Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.	lote	1		
3	Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.	lote	1		
4	Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores.	lote	1		
	Otros que el oferente considere necesarios.				
SUBTOTAL					
IVA					
GRAN TOTAL					





CIDE
NOTAS:

FSGJ/065/2020

- a) Se requiere cotizar en pesos M. N.
 - b) El cliente se reserva el derecho de contratar parte del alcance cotizado.
 - c) **El proveedor debe de tomar en cuenta e incluir todo lo descrito en el presente documento, principalmente los numerales 5, 6, 8 y 9.**
3. Carta compromiso de la propuesta económica, indicando monto total con IVA desglosado, confirmar que está en disposición de terminar el servicio en el plazo solicitado, vigencia de su propuesta, firmada por el representante legal de la empresa.
 4. Programa preliminar de trabajo.
 5. Currículum de la empresa.
 6. En caso de que la empresa NO esté dada de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, se solicita entregar junto con la propuesta, una carta compromiso para hacerlo en caso de que resultaran asignados para el servicio.

APRUEBA

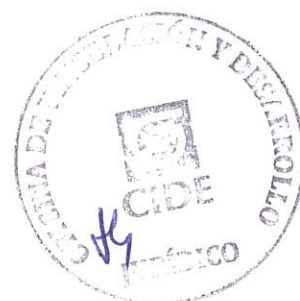
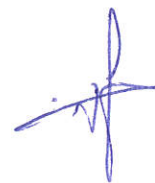
Ana Fernanda Hierro Barba
Administradora del Consejo Nuevo León
para la Planeación Estratégica

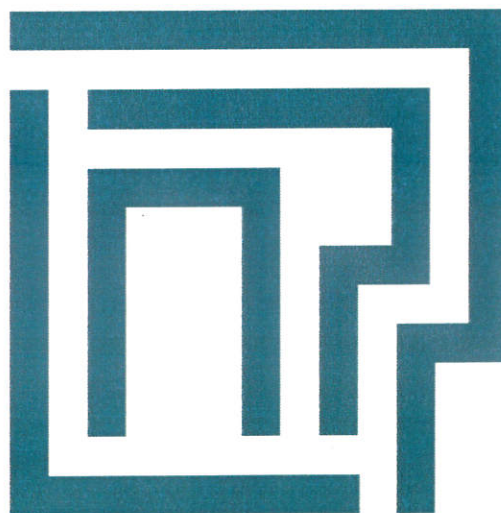
SOLICITA

Tatiana Fraga Diez
Coordinadora de Análisis de Políticas
Públicas del Consejo Nuevo León para
la Planeación Estratégica



"ANEXO II"





**Laboratorio Nacional
de Políticas Públicas**

PROPUESTA

DISEÑO GRÁFICO DE LA REVISIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO 2030 Y TABLERO DE
CONTROL DE INDICADORES



ANTECEDENTES

La Ley de Planeación del estado de Nuevo León otorga al Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica (CONL) la responsabilidad del monitoreo del logro de los objetivos de largo plazo planteados en el Plan Estratégico. Además, entre las recomendaciones que realizó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) al proceso de revisión del Plan Estratégico, se estableció la importancia de que los contenidos y la información del Plan Estratégicos sean más accesibles para los ciudadanos en general y la necesidad de contar con un tablero de monitoreo de los indicadores establecidos en el Plan que se actualice de manera regular y esté accesible a la población.

Los procesos de planeación prospectivos con visión de largo plazo son ejercicios que contribuyen al desarrollo de política pública mediante un proceso participativo y colaborativo con los diferentes grupos de la sociedad, lo que permite construir escenarios y cursos de acción que faciliten la implementación efectiva de las políticas públicas a partir del contexto actual y el futuro deseado. No obstante, si la Visión 2030 no es suficientemente compartida con la sociedad y no va acompañada de un tablero de control que permita ver si Nuevo León va en la trayectoria para alcanzar el escenario deseado, se corre el riesgo de que quede sólo como un buen planteamiento. Por ello, se plantea realizar una visualización de los datos y de la información contenida en el Plan para hacerla más accesible a la población y crear un tablero de control permitirá tanto a la sociedad como al gobierno dar seguimiento a los indicadores para evaluar si van en la dirección correcta, si están siguiendo la trayectoria propuesta para alcanzar el objetivo deseado para Nuevo León en el año 2030 y tomar decisiones en caso contrario.

El Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del CIDE (LNPP) recibió una invitación del CONL para llevar a cabo el diseño gráfico de la revisión del Plan Estratégico 2030 y el tablero de control de indicadores. El LNPP tiene la capacidad y la experiencia para conducir un proyecto como el requerido por el CONL. Prueba de ello, son los estudios de gran visión y los tableros de control que el LNPP ha realizado para los estados de Guanajuato (en forma conjunta con el ITESM), Durango, Aguascalientes, Tamaulipas y



Nayarit, además de la elaboración del tablero de control para dar seguimiento a la agenda 2030 del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales.

1. PROPUESTA NARRATIVA

La propuesta de colaboración consiste en el diseño gráfico de diversos documentos relacionados con el Plan Estratégico para el estado de Nuevo León 2015-2030, así como el diseño y desarrollo de la plataforma web que alojaría a estos documentos y los archivos de sus indicadores, así como la asesoría para la visualización eficiente y efectiva de los indicadores y sus metas. Se llevarán a cabo las siguientes actividades, divididas en tres apartados:

1) Diseño gráfico

- a. Del documento final del Plan Estratégico para el estado de Nuevo León 2015-2030.
- b. Del resumen ejecutivo del documento mencionado en el inciso anterior.
- c. De los diagnósticos ampliados que acompañarán al Plan.
- d. De la plataforma web que alojará al Plan Estratégico, los archivos de sus indicadores y de las visualizaciones para consultar estos indicadores.

2) Visualización de datos

Se llevará a cabo una asesoría para el diseño de entre 170 y 250 gráficas que serán incluidas en la versión impresa del Plan Estratégico para el estado de Nuevo León 2015-2030. Se prevé que se generen diferentes tipos de gráficas, que muestren de mejor manera cada uno de los indicadores que corresponden a las líneas estratégicas, objetivos estratégicos, capítulos, misión y visión del Plan Estratégico. Entre los posibles tipos de gráficas para visualizar los indicadores se encuentran: tipos de gráfica: mapa, barras, series de tiempo, treemap, gráficas de



araña, diagrama circular de nodos, gráficas circulares o de anillo, y gráficas de área.

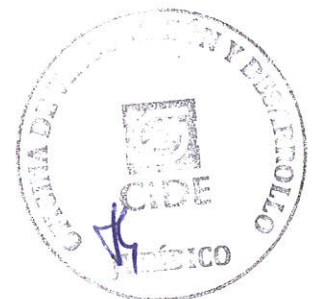
Además, se generarán mapas y visualizaciones interactivas para la plataforma web.

3) Plataforma web

El desarrollo de la plataforma se hará únicamente en español y utilizando un lenguaje de programación y paquetería compatible con Ruby on Railsweb, que es el que utiliza la página actual del CONL. La plataforma web incluirá los siguientes componentes:

1. Cuatro páginas: (i) inicio; (ii) blog; (iii) página para búsqueda y descarga de archivos de indicadores; y (iv) página para visualización interactiva de indicadores.
2. Desarrollo de backend.
3. Desarrollo de frontend.
4. Instalación de la plataforma en el servidor que se nos indique. Debe tomarse en cuenta que el dominio, el certificado de seguridad y el servidor para hospedar la página lo contratará el CONL.

Para alcanzar los objetivos planteados es necesario contar con todos los insumos de texto y datos para construir los documentos, base de datos y visualización del tablero de control. Una vez teniendo la información se realizarán sesiones de discusión con el equipo del CONL para acordar un diseño homologado para los documentos y la plataforma. Una vez que el CONL valide la pauta del diseño, se procederá al diseño editorial de los documentos y de la plataforma. Se establecerán sesiones de seguimiento a los avances de los entregables entre los equipos del CONL y el LNPP a fin de identificar a tiempo aspectos que puedan mejorarse. Es importante tomar en cuenta que se tomarán las acciones necesarias para que la visualización del Plan, el resumen ejecutivo y la plataforma web se entrelacen de manera sustantiva.



ENTREGABLES

1. Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.
2. Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.
3. Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.
4. Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores.

2. PRESUPUESTO

El proyecto tiene un costo total de \$998,957.75 (novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.) sin que se considere un monto adicional por concepto de Impuesto al Valor Agregado ya que las actividades desarrolladas por el CIDE, que están englobadas en el concepto de enseñanza, se encuentran exentas de dicho impuesto.

El desglose del presupuesto se presenta a continuación:

ID	CONCEPTO	UD	CANT	PRECIO	IMPORTE
1	Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.	Lote	1	\$260,704.23	\$260,704.23
2	Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.	Lote	1	\$130,352.11	\$130,352.11
3	Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.	Lote	1	\$89,309.86	\$89,309.86
4	Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores.	Lote	1	\$518,591.55	\$518,591.55
SUBTOTAL					\$ 998,957.75
IVA*					\$ 0.00
GRAN TOTAL					\$ 998,957.75

* No se considera un monto adicional por concepto de Impuesto al Valor Agregado ya que las actividades desarrolladas por el CIDE, que están englobadas en el concepto de enseñanza, se encuentran exentas de dicho impuesto.



3. PROGRAMA PRELIMINAR DE TRABAJO

ACTIVIDADES	MESES						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene 2021	Feb 2021	Mar 2021
Diseño de la Revisión del Plan Estratégico con todos sus contenidos de visualización.				ENTREGA			
Diseño del Resumen Ejecutivo con todos sus contenidos de visualización.				ENTREGA			
Diseño de los diagnósticos ampliados con todos sus contenidos de visualización.				ENTREGA			
Plataforma web con visualización del tablero de control y banco de datos para indicadores.							ENTREGA





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Ciudad de México a 6 de agosto de 2020

MTRA. ANA FERNANDA HIERRO BARBA
ADMINISTRADORA
CONSEJO NUEVO LEÓN

Presente

Estimada Mtra. Hierro:

Por este medio le envío la propuesta económica para la realización del proyecto **CONL-DPE-2012 "DISEÑO DE LA REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2030 NUEVO LEÓN"** de acuerdo a lo establecido en las bases de cotización que amablemente nos hicieron llegar.

Las actividades se llevarán a cabo en un periodo de siete meses, comenzando el 1 de septiembre de 2020 y terminando 31 de marzo de 2021.

El costo total de las actividades que llevará a cabo el CIDE es de \$ 998,957.75 (novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.). Sin que se considere un monto adicional por el Impuesto al Valor Agregado ya que las actividades desarrolladas por el CIDE, que están englobadas en el concepto de enseñanza, se encuentran exentas de dicho impuesto. Esta cotización tiene una vigencia de ocho meses.

De resultar beneficiada, mi representada declara su compromiso para participar y brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta. Asimismo, nos comprometemos a respetar los plazos y montos señalados en este documento.

Agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para enviarle mis saludos cordiales.

Atentamente,


Dr. Sergio López Ayllón
Director General

Carretera México - Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, 01210 Ciudad de México
(55) 5727 9800
www.cide.edu



